

REF: 08001311000820170018500  
INTERDICCION EN REVISION

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 1 de septiembre de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Primero (1o) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 15 de septiembre del año en curso a partir de las 1100 A.M. a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y WhatsApp de las partes, apoderados y testigos.

Tomando en cuenta que según las probanzas recaudadas en el expediente, y la valoración de apoyos, la persona titular del acto jurídico señora BIOLIDA ROSA TORNET MEZA, no se puede comunicar y no comprende lo que se le pregunta, ya que permanece en estado ausente, sin conciencia de su entorno, por lo tanto, se omitirá su interrogatorio de parte.

Se cita al demandante señor MANUEL SEGUNDO CAMPO TORNET para interrogatorio de parte.

2º) Decrétese las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:  
No solicitó ninguna.

2.2.- DE OFICIO:

Cítense para oír en declaración jurada a los señores OSCAR VALENCIA TORNET y ORLANDO MANOTAS TORNET, hijos de la persona titular del acto jurídico.

3. Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos y celulares tanto de las partes, como de los testigos intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma, con la finalidad de realizar las respectivas citaciones. La audiencia se realizará a través de la plataforma o aplicación TEAMS.

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Auristela Luz De La Cruz Navarro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960810a151717fe791e9901f884c05672228773f03a38ed196c4478ddcf2111b**

Documento generado en 01/09/2022 03:54:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**